

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

18676 *Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que en estimación de recurso se conceden las ayudas de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso 2008-2009.*

Por Orden CIN/2038/2008, de 25 de junio («BOE» de 11 de julio), se hizo pública la convocatoria de ayudas para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2008-2009.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2008 («BOE» de 12 de enero de 2009), del Secretario General Técnico, dictada por delegación del Ministro del Departamento, se concedieron las ayudas para la movilidad de profesores visitantes para el curso 2008-2009 que figuraban en el anexo de la citada Resolución y a su vez se denegaron o desestimaron aquellos que no se relacionaban en los mismos.

Contra dicha Resolución se presentó, por parte de la Universidad Carlos III, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que ha sido estimado mediante resolución del Secretario General Técnico por delegación del Ministro de Educación. En consecuencia y de conformidad con lo anterior, se ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para la movilidad de profesores visitantes que se indican en el Anexo por los importes que se señalan para la Universidad y máster oficial.

Segundo.—La financiación de estas ayudas por importe de 5.200,00 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.463A.781 de los presupuestos Generales del Estado de 2009.

Tercero.—El importe de las ayudas se librá a la universidad responsable de los másteres oficiales para la inclusión en sus presupuestos. La Universidad preceptora de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Política Universitaria, que han incorporado a su contabilidad las ayudas percibidas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 3 de noviembre de 2009.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES VISITANTES EN MÁSTERES

Oficiales para el curso académico 2008-2009

| Universidad | Referencia | Programa Máster | Gasto Asociado | Importe Viaje | Importe Docencia | Total |
|-------------------------|---------------|--|----------------|---------------|------------------|----------|
| Universidad Carlos III. | MAS2008-00412 | Master Universitario en Derecho Público. | 1.000 | 600,00 | 3.600,00 | 5.200,00 |
| Total | | | 1.000 | 600,00 | 3.600,00 | 5.200,00 |